

Revista

# ZOCALO

www.revistazocalo.com.mx

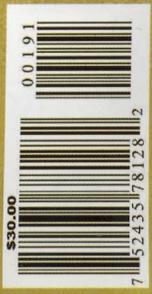


## Amago al modelo de comunicación política

- CNDH, CDHDF, periodistas y partidos impugnan Derecho de Réplica
- Adiós a la televisión analógica: Daniel Saldaña
- Otro regalo al duopolio, prorrogan *apagón*
- Francisco y los medios papistas: Bernardo Barranco
- Robo de identidad en el entorno digital: Areli Cano
- Medios y oposición buscan destituir a Dilma Rousseff



Ejemplar \$30.00  
 Enero 2016 Año XVI Núm. 191





# 8

## Ante ataques al modelo de comunicación política, primero aplicarlo Fernando Vargas Manríquez

22

39



### Mesa de redacción

4 Rechazan Ley de Derecho de Réplica



### Cartón de Rapé

5 ¿Otra contrarreforma?



### Para seguirle la pista

6 Por amenazas a activista, periodistas demandan protección



### Comunicación política

11 Cambios a la reforma electoral: ¿para qué tipo de comunicación política?  
Claudia Benassini F

14 Comunicación política y spots  
Gerson Hernández Mecalco

17 Grave retroceso, propuesta priísta para modificar modelo de comunicación política: Alfredo Figueroa  
Carlos Padilla Ríos

19

“El factor Kumamoto”  
Jesús Yáñez Orozco



### Derecho de réplica

22 Censurar hasta el pensamiento, absurdo objetivo de la Ley del Derecho de Réplica  
Perla Gómez Gallardo

24 Derecho de Réplica: algunas consideraciones  
Rodrigo Santiago Juárez

30 Recursos legales en contra de la Ley de Derecho de Réplica  
Gerardo Israel Montes



### Telecomunicaciones

33 Aplazar el *apagón* a medios, ¿les beneficia?  
Aleida Calleja

36 La falacia del beneficio social al aplazar la TD  
Agustín Ramírez Ramírez

38 La Segob, al servicio de las televisoras  
Dolores Padierna Luna



### Fotografía

39 Como un monolito pagano  
Daniel Saldaña Paris

#### Director General

Carlos Padilla Ríos

#### Edición

Mauricio Coronel Guzmán

#### Corrección de Estilo

Teresa Rojas Villaseñor

#### Arte y Diseño

Irma Dinorath Palma

Claudia Aguilar Núñez de Cáceres

#### Corresponsales

Naief Yehya, Estados Unidos

Manuel de Santiago, Europa

Ricardo Martínez, Centroamérica

Francisco Godínez, Argentina

#### Colaboradores

Agustín Pineda, Aleida Calleja, Alejandro Navarrete, Antonio Brambila, Antonio Medina, Areli Cano, Balbina Flores, César Cano, Darwin Franco, Eduardo Huchim,

Frambel Lizárraga, Gerardo Albarrán, Gerardo Montes, Gerson Hernández,

Graciela Martínez, Guillermo Orozco, Irma Ávila, Israel Tonatiuh Lay, Jenaro Villamil,

Jorge Pulido (+), José Reveles, Lenin Martell, Luis Ángel Hurtado, Luis

José Lugo, Luis Miguel Carriedo, Manuel de Santiago, Perla Blas, Primavera

Téllez, Ramiro Tovar, Silvia Díaz y Tanius Karam

#### Servicio Social

Fernando Molina, Idalia Morales, Víctor Manuel Razo

#### Caricaturistas

Rapé

#### Consejo Editorial

Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Corral, Javier Esteinou, Rogelio Hernández, María

Victoria Llamas (+), Ernesto Villanueva, Manuel Gutiérrez (+), Octavio Islas Carmona,

# ZOCALO

www.revistazocalo.com.mx  
alternativamedios@prodigy.net.mx



El papa Juan Pablo II visitó 5 veces a México

45



61



## Medios

- 42** SJRTV otra vez evade su compromiso social  
Guillermo Orozco y Darwin Franco /  
OBITEL México
- 45** Francisco y las televisoras papistas en México  
Bernardo Barranco V.
- 48** Cuando decir es (para no) hacer  
(Primera de tres partes)  
Alberto Athié
- 51** La regulación de los contenidos televisivos y  
el Estado-cero en México  
(Primera de tres partes)  
Javier Esteinou Madrid



## Periodismo

- 54** Seguridad digital: focos rojos para  
periodistas  
Perla Blas / Corresponsal en Jalisco
- 57** Julio Scherer, recuerdo de un excepcional  
defensor de la libre expresión  
Manuel Tejeda Reyes
- 59** La FIL de Guadalajara rinde homenaje  
a Scherer  
Redacción
- 60** SIP y SNRP presentan protocolo de  
seguridad para periodistas  
Redacción



## Internacional

- 61** Inicia proceso para destituir a Dilma Rousseff  
en Brasil  
Adriana Cedillo
- 64** Internet libre y colaborativo, una  
necesidad global: David Bravo  
Luis Josué Lugo



## Transparencia

- 67** Robo de identidad en el entorno digital  
Areli Cano Guadiana



## Cultural

- 69** La estetización del mundo  
Alejandrina Ponce Avilés
- 71** Es el momento de pensar en la Secretaría de Cultura  
Eduardo Nivón Bolán
- 72** La importancia de una Secretaría de Cultura Federal  
Rafael Mesa Iturbide



## Reseñas y tesis



Maricarmen Fernández Chapou, Beatriz Solís y  
Gabriel Sosa  
**Fotografía**  
Cuartoscuro  
**Administración**  
Concepción Villegas  
**Circulación**  
Carlos Arriaga (†) y Alfredo Poot  
**Monitoreo**  
Medialog  
**Publicidad**  
Martha Palma  
Nancy Rodríguez  
**Suscripciones**  
Blanca Padilla

Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad es una publicación mensual editada en México, D.F., por Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V., Reserva exclusiva título núm. 04-2000-090816141800-102. Número de certificado lícitud de título 12280. Número de certificado de lícitud de contenido 8943. Número ISSN 1665-8698. Domicilio: Calzada México-Tacuba 235 cuarto piso, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11400 Tels.: 5341 6590 y 5341 6597, alternativamedios@prodigy.net.mx, revistazocalo@yahoo.com.mx Internet: www.revistazocalo.com.mx. Impreso por Milenio Diario, S.A. de C.V. Avena No. 17 Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810. Precio por ejemplar: 30 pesos. Suscripción anual: 350 pesos por 12 números. Venta en Sanborns de toda la República mexicana puestos de periódicos y universidades. Registro postal publicaciones PP09-1915 autorizado por SEPOMEX.

### SUSCRIPCIONES

5342 - 6430 y 2465 - 0598  
suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx  
12 ejemplares x \$350

### Síguenos en:

Zócalo Noticias  
Revista Zócalo  
 Zócalo Medios

Revista Zócalo  
 @RevistaZocalo  
 Zócalo

# La regulación de los contenidos televisivos y el Estado-cero en México

Primera de tres partes

ANÁLISIS

• Javier Esteinou Madrid\*

## Las modificaciones *fast track* de los horarios de recepción infantil

Después de un retraso de más de ocho meses según los plazos que le marcó la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sorpresivamente la Secretaría de Gobernación (Segob) siguiendo las atribuciones que le concedió dicho marco legal para emitir los lineamientos del sistema de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y de televisión y audios restringidos, anunció las nuevas directrices de tipificación y horarios de transmisión de la programación audiovisual en el país<sup>1</sup>.

Así, adelantándose ventajosa y unilateralmente a los lineamientos que emitiría el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) sobre los Derechos de las Audiencias, el 4 de noviembre de 2015 publicó en el *Diario Oficial de la Federación* las nuevas reglas en materia de contenidos y criterios de clasificación que deben observar todos los con-

cesionarios que presten servicios de radiodifusión en México.

De esta forma, la Segob definió en su cláusula Tercera de los Lineamientos que la clasificación específica de los materiales grabados de acuerdo con sus características quedarían categorizados en las siguientes seis clasificaciones: a) Clasificación AA: Contenido dirigido al público infantil; b) Clasificación A: Contenido apto para todo

público; c) Clasificación B: Contenido para adolescentes y adultos; d) Clasificación B15: Contenido para adolescentes mayores de 15 años y adultos; e) Clasificación C: Contenido para adultos, y f) Clasificación D: Contenido dirigido exclusivamente para adultos<sup>2</sup>.

Con base en la sistematización anterior modificó, a través de su cláusula Novena, las franjas horarias e introdujo nuevas normas a

51



Foto: Armando Monroy / Cuartoscuro

Con los nuevos lineamientos de la Segob, más 33 millones de niños de México podrán ver desde las 16 hrs. en adelante programas grabados no adecuados para su edad.

través de las cuales los concesionarios y programadores deberán transmitir los contenidos clasificados de televisión, quedando de la siguiente manera: I. Para la clasificación (AA) en cualquier horario; II. Para la clasificación (A) en cualquier horario; III. Para la clasificación (B) de las 16:00 a las 05:59 horas; IV. Para la clasificación (B15) de las 19:00 a las 05:59 horas; V. Para la clasificación (C) de las 21:00 a las 05:59 horas, y VI. Para la clasificación (D) de las 00:00 a las 05:00 horas<sup>3</sup>.

**los pequeños podrán ver sin ninguna restricción del Estado programación de violencia, alcohol, erotismo, adicciones, actividad sexual implícita, lenguaje inapropiado, manipulación emocional, prostitución, trata de personas, terrorismo, conflictos emocionales, desnudos directos e indirectos, erotización, connotaciones ofensivas...**

Complementariamente a ello, considerando diversas gradualidades de exposición a los mensajes, a través de la cláusula Décima retomó las clasificaciones que se heredaron de las leyes anteriores y sin perfeccionarlas o superarlas definió las especificaciones de los materiales grabados en materia de violencia, adicciones, sexualidad y lenguaje, de la siguiente forma.

Con la aplicación de tales directrices se anularon los criterios de transmisión establecidos en el Decreto Presidencial de Vicente Fox del 10 de octubre de 2002 para la clasificación y difusión de información de radio y televisión, y en el Acuerdo del 2 de marzo de 2007 de Felipe Calderón para la clasificación

de películas, telenovelas, series filmadas y teatros grabados; y se introdujeron en 2015 otros marcos jurídicos más permisibles para difundir la información de las industrias culturales electrónicas<sup>4</sup>.

Con esos lineamientos los contenidos con clasificación AA y A podrán ser transmitidos en cualquier horario. Los contenidos con clasificación B se difundirán de las 16:00 a las 05:59 horas. Los contenidos con clasificación B15, de las 19:00 a las 05:59 horas. Los contenidos con clasificación C desde las 21:00 hasta 05:59 y, finalmente, los contenidos con clasificación D, de las 00:00 hasta las 05:00 horas<sup>5</sup>.

A diferencia de las legislaciones aplicables anteriormente, con la reorganización de los criterios de programación, los horarios para la difusión de la programación se adelantaron cuatro horas, de tal forma que la programación destinada para adolescentes y adultos se difundirá de 16:00 a 05:59 horas. Por otra parte, los contenidos para adolescentes mayores de 15 años y adultos se transmitirán desde las 19:00 hasta 05:59 horas, y los contenidos para adultos se divulgarán de 21:00 a 05:59 horas.

Todo ello resulta altamente preocupante pues, por un lado, según el Ifetel, de 2006 a 2014 el infantil fue el sector en México con el mayor hábito de ver televisión entre todos los países del mundo, con un promedio diario de 4:24 horas. Además de lo anterior, "la curva de exposición de los hábitos consumo de la televisión de los niños de 4 a 12 años en México inicia su crecimiento de lunes a viernes, entre la 13:00 y las 17:00 horas, y alcanza el horario con mayor nivel de encendidos por parte del público infantil entre las 20:00 y 22:00 horas.

Los fines de semana se registra un incremento en el consumo de



La violencia estuvo presente en la mayoría de los dibujos de niños que participaron en la Consulta Infantil y Juvenil 2015.

televisión en el horario matutino de 8:00 a 12:00 horas, especialmente los sábados, y se mantiene en el mismo nivel hasta las 19:00 horas cuando se vuelve a incrementar la exposición hasta llegar al nivel máximo de entre las 20:00 y las 22:00 horas<sup>6</sup>.

Esto significa que a partir de los nuevos criterios de programación aprobados por la Segob, según los hábitos tradicionales de exposición infantil a la televisión, más de 33 millones de niños (28 por ciento de la población del país) podrán ver desde las 16:00 horas en adelante programas grabados no adecuados para su edad, destinados a adolescentes, adolescentes mayores de 15 años y adultos que antes sólo se autorizaban desde las 20:00 y 22:00 horas respectivamente<sup>7</sup>.

De esta manera, los pequeños podrán ver sin ninguna restricción del Estado programación de violencia, alcohol, erotismo, adicciones, actividad sexual implícita, lenguaje inapropiado, manipulación emocional, prostitución, trata de personas, terrorismo, conflictos emocionales, desnudos directos e indirectos, erotización, connotaciones ofensivas, así como una serie de productos publicitarios que incrementarán el sobrepeso, la obesidad, la hipertensión, la diabetes infantil y el alcoholismo.

Todo ello afectará seriamente su estructura físico corporal, bio-

lógica, psíco-emocional, axiológica y conductual provocando grandes consecuencias de salud, económicas, educativas, culturales, cívicas, psicológicas, familiares, para las próximas generaciones y para el futuro de la nación, pues los chicos no tendrán elementos de contrapesos formativos para ubicar adecuadamente todos esos caudales de información mediática inadecuada.

**Los nuevos criterios de clasificación de programas difundidos a través de la radio y la televisión, son contrarios a los derechos de las audiencias, particularmente al interés superior de la niñez, y a los derechos humanos de las niñas y los niños**

La única protección que aplicarán los prestadores de servicios de transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos hacia el resguardo de la conciencia de la niñez “será ha-

cer del público la clasificación y, en su caso, advertir sobre los contenidos que resulten no aptos para el público infantil. Para ello, los prestadores deben anunciar la clasificación correspondiente al inicio y a la mitad de cada programa con una duración mínima de 10 segundos. Las características técnicas para la presentación audiovisual serán determinadas por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, y de común acuerdo con los prestadores de servicios para su debida aplicación”<sup>8</sup>.

Asombrosamente, con tales modificaciones el gobierno favoreció desmedidamente los intereses mercantiles de las televisoras dominantes y cínicamente desamparó cultural, psíquica, emocional y biológicamente al sector social más endeble de la población nacional que requiere mayores cuidados: la niñez.

## II.- Consecuencias para la sociedad

Mediante el establecimiento de dichas nuevas normatividades para programas grabados se generaron,

entre otras, las siguientes 14 graves consecuencias para la sociedad mexicana:

1.- Los nuevos criterios de clasificación de programas difundidos a través de la radio y la televisión, son contrarios a los derechos de las audiencias, particularmente al interés superior de la niñez, y a los derechos humanos de las niñas y los niños<sup>9</sup>. Es el avance del sistema de comunicación neoliberal depredador que pretende desregular la mayor cantidad de normas colectivas del bien común, especialmente de servicio público, que impidan la consolidación creciente del modelo de acumulación de capital.

Se trata de una estrategia que busca adelgazar al máximo al Estado planificador del desarrollo nacional para dejar la mayor parte de la dinámica social, particularmente la dinámica comunicativa, en manos de la lógica del mercado salvaje y así convertir todos los procesos del funcionamiento social en negocio lucrativo, a costa de lo que sea. 🍷

\* Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F.; jsteinou@gmail.com.mx

<sup>1</sup> “Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, D.F. 4 de noviembre de 2015, página 1, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

<sup>2</sup> *Ibid*, página 3.

<sup>3</sup> *Ibid*, página 4.

<sup>4</sup> “Emiten lineamientos para clasificación de programas de radio y tv”, *Periódico La Razón*, México, D.F. 4 de noviembre de 2015, <http://www.razon.com.mx/spip.php?article283607>, (Consultado el 11 de noviembre de 2015).

<sup>5</sup> “Lineamientos de clasificación de contenidos

audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos”, *Obra citada*, página 4.

<sup>6</sup> “Estudio sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio y televisión radiodifundida y restringida”, Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), México, D.F. 2015, página 18.

<sup>7</sup> “Para beneficiar a televisoras, Segob permitirá que programas y comerciales para adultos puedan ser vistos por niños”, en: *Revolución Tres Punto Cero*, México, D.F. 5 de noviembre de 2015, <http://revoluciontrespuntocero.com/para-beneficiar-a-televisoras-segob-permitira-que-programas-y-comerciales-para-adultos-puedan-ser-vistos-por-ninos/>, (Consultado el 11 de noviembre de 2015).

<sup>8</sup> “Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundi-

das y del servicio de televisión y audio restringidos”, *Obra citada*, página 4.

<sup>9</sup> “Segob no debe emitir lineamientos de clasificación de contenidos en radio y televisión: Dolores Padierna”, en: *Al Momento Noticias*, México, D.F. 6 de noviembre de 2015, <http://www.almomento.mx/segob-no-debe-emitter-lineamientos-de-clasificacion-de-contenidos-en-radio-y-televisión-dolores-padierna/>, (Consultado el 11 de noviembre de 2015); Melín Campos, Angélica, “Debe IFT regular contenidos en TV; niños están expuestos a material inadecuado: PRD”, en: *MVS Noticias*, Sección Nacionales, 17 de noviembre de 2015, <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/debe-ift-regular-contenidos-en-tv-ninos-estan-expuestos-a-material-inadecuado-prd-524>, (Consultado el 28 de noviembre de 2015).